



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial 527-2023-GM-MPS

Chimbote, 07 de setiembre del 2023

VISTO. –

El Informe N° 1973-2023-SGOP-GI-MPS fecha 05 de agosto de 2023, el Informe N° 401 - 2023-GI.MPS de fecha 07 de setiembre de 2023, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 04 de ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, con fecha 03 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial del Santa (en adelante la Entidad) y la empresa CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 070-2022-GM-MPS, derivado del otorgamiento de la buena del Procedimiento de Selección N° 011-2022-MPS-CS-1 para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un monto contractual de S/ 2'982,950.62 (Dos millones 370 novecientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 325-2023-GM- MPS de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó la ampliación de plazo Parcial N° 01, por el periodo de dieciocho (18) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 425-2023-GM- MPS de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 02, por el periodo de veintiún (21) días calendario;

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Carta N° 044-LACRAMARCA – 2023, el Contratista solicita ampliación de plazo N° 04 por el periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendario por causal de atrasos y/op aralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por motivo de demora en el pronunciamiento de la Entidad respecto a la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01, siendo el inicio de la circunstancia 17 de ferero de 2023 – Asiento 203 del residente de obra y final de la circunstancia 26 julio de 2023 – Asiento 374 del residente de obra, siendo la afectación los siguiente hitos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial 527-2023-GM-MPS

- **Sistema de agua potable**, partidas:
 - o Captación tipo canal sin derivación.
 - o Movimiento de tierras para estructuras
 - o Excavación manual para estructura en terreno normal 2m de prof.
 - o Línea de conducción.
 - o Reservorio apoyado proyectado.
 - o Plante de tratamiento de agua potable.
 - o Línea de aducción y distribución.
- **Sistema de alcantarillado**, partidas:
 - o Sistema matriz de alcantarillado.
 - o Conexiones domiciliarias.
 - o Planta de tratamiento de aguas residuales.
 - o Sistema de alcantarillado y UBS con arrastre hidráulico.

Página | 2

Que, con fecha 17 de agosto de 2023, mediante Carta N° 072-2023/CSL/RC/LMPE, el consultor de obra, remite su opinión a través del Informe N° 047-2023/UAM/JS/CSL de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión Ing. Andrés Carlos Cotrina Orrega, el concluye que corresponde otorgar ampliación de plazo parcial N° 04 por cuarenta y cuatro (44) días calendario.

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 1973-2023-SGOP-GI-MPS de fecha 05 de setiembre de 2022, informa que ha verificado la solicitud de ampliación de plazo N° 04 y la opinión técnica del supervisor de obra, señalando que en efecto la ampliación de plazo se da por circunstancias de demora en el pronunciamiento de la entidad sobre la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01, correspondiente al periodo de 12 de junio de 2023, cierre parcial de la causal, hasta el 26 de julio de 2023, notificación del pronunciamiento del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, el cual comprende la cantidad de 44 días calendario, con vigencia posterior al final del plazo contractual vigente (03 de julio 2023) es decir del 04 de julio hasta 16 de agosto de 2023; por lo tanto, concluye, que es procedente su aprobación en virtud a la opinión del supervisor de obra. Además, señala que el presente trámite corresponde a una ampliación de plazo N° 04, debido a que se ha efectuado el cierre de la causal con el pronunciamiento de aprobación del adicional con deductivo vinculante de obra;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que **“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: (...) a) atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista”**, lo cual, se verifica de la afectación de ruta crítica del programa de ejecución de obras por demora en pronunciamiento de la prestación adicional, asimismo, el numeral 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que **“Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos”**, lo cual, se verifica del expediente de ampliación de ampliación de plazo N° 04, situación que se cumple con la citada normatividad, por lo que, se puede concluir que es procedente la ampliación de plazo solicitado por el contratista CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial 527-2023-GM-MPS

Que, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la ampliación de plazo N° 04, al Contrato N° 070-2022-GM-MPS para la ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH”, por el periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXTENDER ampliación de plazo N° 04 de ejecución de obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH”, al Consultor de obra por efecto del numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, a la Gerencia de Infraestructura y **DISPONER** su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c
GI
GAyF
GITIC
Interesado (02)
Archivo